

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

(EXPEDIENTE SERV 2017-0-0005)

Objeto del contrato.

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de Jardinería del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, que incluye la totalidad de sus espacios verdes exteriores, así como los patios interiores, las terrazas del Hospital y las plantas de interior. El servicio incluirá la totalidad de las acciones necesarias para el mantenimiento de dichas zonas y plantas en perfecto estado de mantenimiento y limpieza, así como la plantación de especies de temporada.

Alcance del servicio.

Las zonas objeto del contrato son las siguientes:

1. Zonas ajardinadas exteriores, incluyendo las plantaciones en vallas perimetrales y la totalidad de las plantas situadas dentro del recinto del Hospital.
2. Patios interiores y terrazas.
3. Jardineras, tanto en el exterior como en el interior.
4. Plantas ornamentales de interior.

Se incluye en el Anexo I un plano de situación y del perímetro, así como el análisis de la parcela del Hospital realizado con el sistema SIGPAC, y que proporciona un resultado de 3'68 Ha.

No obstante, debe tenerse en cuenta que solo una pequeña parte se encuentra ajardinada. El detalle de estas zonas podrá conocerse en la visita que se realizará a las instalaciones.

Las labores a la realizar sobre estas zonas, y sobre las plantas situadas en ellas, son todas las necesarias para su correcto mantenimiento y cuidado, así como su mejor imagen, incluso aunque no estén expresamente reflejadas en los apartados siguientes.



CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES.

1. Riego. Los elementos vegetales se regaran periódicamente, según sus necesidades (dependiendo de cada variedad y de las condiciones climáticas), garantizando que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo la cantidad de agua útil necesaria para su mejor crecimiento y desarrollo. El horario de riego será preferentemente a primera hora o al atardecer, y no deberá interferir con el resto de las actividades del Hospital.

El agua utilizada correrá a cargo del Hospital, teniendo el adjudicatario la obligación de hacer un gasto eficiente de este recurso, modificando y adaptando los programas de riego de acuerdo con las estaciones y necesidades para conseguir dicho fin.

Con el mismo fin, el adjudicatario deberá revisar los actuales sistemas de riego, mejorándolos cuando sea necesario, y ampliándolos en aquellos puntos en que sean insuficientes (en especial para dar servicio a las jardineras exteriores) implantando sistemas de riego eficientes, como el riego por goteo.

2. Siega. Se realizará con la maquinaria más adecuada para la labor, y con la frecuencia idónea para que la hierba no alcance una altura que suponga un perjuicio estético o fisiológico, no admitiéndose una altura superior a los 12 centímetros. Después de cada siega se procederá a retirar los restos de la misma.
3. Escarificado, aireado, horadado y enarenado del césped, de acuerdo con sus necesidades.
4. Abonado. Con la frecuencia y productos más adecuados para cada zona y especie vegetal. Se realizará al menos dos veces al año, de acuerdo con el plan que presente el adjudicatario. Los productos utilizados no deberán tener un olor desagradable o intenso.
5. Entrecavado. Deberá realizarse al menos una vez cada trimestre. Se realizará en zonas de árboles y arbustos, con una profundidad de entre 12 y 15 centímetros, un radio de 50 centímetros y sin afectar al sistema radicular. En esta operación el adjudicatario retirará o aportará (en este caso a su costa) el material necesario para dejar el terreno en su nivel óptimo.



6. Rastrillado. Deberá realizarse con la frecuencia necesaria para mantener un estado y aspecto óptimo del terreno.
7. Escardado. La limpieza de malas hierbas deberá realizarse con la frecuencia adecuada para evitar que alcancen un porte que desluzca el aspecto de las instalaciones.
8. Conservación y trazado de perfiles. Se realizarán las operaciones necesarias para el mantenimiento del trazado del jardín, corrigiéndose los desperfectos o alteraciones que se puedan ocasionar, tanto en áreas de plantación como en caminos y zonas de áridos. En particular, deberán realizarse las acciones necesarias para mantener en perfecto estado de presentación los áridos situados en el jardín de la entrada principal del Hospital (instalando materiales de separación si fueran necesarios).
9. Poda y recorte de setos, arbustos y árboles, con el fin de mantener el mejor valor ornamental de las plantas y su salud. Se considera prioritario garantizar que ninguna de las plantas supone ningún riesgo para las personas y bienes del Hospital.
10. Desbroce, de toda la vegetación que no sea objeto de aprovechamiento, utilizando medios manuales o mecánicos. Los restos resultados de la operación, así como cualquier otro que quede a las vista como consecuencia de la misma, serán inmediatamente recogidos y retirados.
11. Labores de reposición. Se entienden como tales las labores de sustitución, replantación o resiembra de plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped, tanto por haber perdido sus características ornamentales (o preverse que la van a perder en un futuro próximo), por ser necesario por su propio ciclo vital o por suponer cualquier riesgo para las personas. Estas labores incluirán a costa del adjudicatario tanto la aportación de las plantas (que deberán ser similares a las sustituidas, salvo que exista una causa justificada para realizar un cambio) como del sustrato vegetal o cualquier otro material que sea preciso. Las labores de reposición deberán contar con un planteamiento previo, y precisarán de la aprobación del Hospital.
12. Plantación de especies de temporada, que serán aportadas a costa del adjudicatario, y deberán contar con un planteamiento previo, y precisarán de la aprobación del Hospital.
13. Recebado de caminos y relleno de alcorques, parterres y conservación del mobiliario urbano. Supone el renivelado del terreno y la reparación de



paseos y andenes, así como la retirada de arena y tierra acumulada en los laterales. Se incluye también la retirada de malas hierbas y el afirmado de la superficie por pulverización de agua cuando sea necesario.

14. Tratamiento fitosanitario, encaminado a prevenir y combatir las enfermedades y plagas que puedan sufrir las especies vegetales presentes. Los productos a utilizar deberán ser eficaces y no tóxicos. Estos productos deberán ser aprobados por el Hospital, previa presentación de la ficha técnica. Igualmente el Hospital tendrá la capacidad de organizar la aplicación de los mismos de forma que se garantice que no interfiere con la actividad Hospitalaria y produce las menores molestias posibles.
15. Tratamiento herbicida, en aquellas zonas en las que resulte necesario. Los productos a utilizar deberán ser eficaces y no tóxicos. Estos productos deberán ser aprobados por el Hospital, previa presentación de la ficha técnica. Igualmente el Hospital tendrá la capacidad de organizar la aplicación de los mismos de forma que se garantice que no interfiere con la actividad Hospitalaria y produce las menores molestias posibles.

LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES.

Se mantendrán las zonas verdes y de áridos limpias y libres de hojas caídas, restos de siegas, desbroces, recortes y podas, así como de residuos, desperdicios y basuras que por cualquier medio lleguen a esas zonas.

Se planteará y ejecutará un plan de limpieza diario y periódico.

RETIRADA DE RESIDUOS.

En todos los casos, la retirada y transporte al vertedero de los residuos generados por la limpieza y por cualquier otra labor de mantenimiento será por cuenta del adjudicatario. En caso de resultar necesario, el Hospital cederá el espacio necesario para la colocación temporal de contenedores de residuos.



CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO.

La conservación de la red de riego, emisores y fuentes estará a cargo de la empresa adjudicataria, estando obligada a ejercer una vigilancia constante con objeto de detectar cualquier fuga de agua o anomalía en el funcionamiento de los mismos. También estarán a cargo de la empresa adjudicataria las averías de todos los elementos de la red.

El adjudicatario no utilizara más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo y avisando inmediatamente al área de mantenimiento del Hospital.

Si por el incorrecto cumplimiento de las pautas establecidas para el riego se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y asumirá la responsabilidad de los daños producidos, si los hubiere.

El adjudicatario deberá realizar a su cargo mejoras en la red de riego siempre y cuando éstas se ajusten a la normativa al respecto y previa autorización del Hospital.

Serán elementos a conservar por cuenta del adjudicatario tuberías de abastecimiento y distribución de agua a zonas verdes, piezas especiales (juntas, valvulería, contadores, reguladores de presión...), emisores de riego (aspersores, difusores, válvulas automáticas...), y cualquier otro mecanismo similar.

Medios técnicos.

Los medios técnicos deberán ser aportados y mantenidos por el adjudicatario, debiendo estar siempre en perfecto estado de funcionamiento.

Deberán ser adecuados para los trabajos a realizar, no pudiendo alegarse en ningún caso la falta de medios técnicos como causa de la falta de ejecución (o ejecución inadecuada) de un trabajo.

Los equipos de uso frecuente deberán estar destinados de forma permanente en el Hospital. Se admitirá que equipos de uso menos frecuente sean aportados solo en los periodos en los que deban ser utilizados.

Los ofertantes deberán incluir en la oferta técnica una relación de los medios que aportarán distinguiendo aquellos que estarán permanentemente destinados en el Hospital de aquellos que se aportarán solo de forma puntual.



Durante la ejecución del contrato, en el caso de producirse problemas debido a falta de medios técnicos, el Hospital podrá exigir la ampliación de los mismos.

Al finalizar la prestación del servicio, el adjudicatario podrá retirar todos sus medios técnicos, ya que son de su propiedad.

Medios humanos.

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos necesarios para la prestación del servicio. Estos medios serán objeto de valoración según lo indicado el Pliego de condiciones administrativas particulares.

El personal ofertado deberá contar con la especialidad, capacidad y experiencia requerida para el desarrollo de los trabajos, debiendo ser sustituido el personal que no cumpla las condiciones adecuadas, a criterio del Hospital.

Al frente de este personal, el adjudicatario deberá poner una persona con capacidad y experiencia suficiente que deberá encontrarse permanentemente en contacto con la persona del Área de mantenimiento que se designe. Este responsable deberá conocer perfectamente la parte de aplicación práctica de este Pliego de Prescripciones Técnicas, aportará los informes y cuantos otros documentos le sean requeridos, debiendo estar a su disposición en caso de presentarse la necesidad de realizar trabajos urgentes o extraordinarios.

En su oferta los licitadores deberán distinguir entre el personal adscrito de forma única al Hospital de aquel que preste servicios de forma esporádica o compartida.

Se distinguen dos periodos:

- Primavera – verano: 1 de abril al 30 de septiembre.
- Otoño – invierno: 1 de octubre a 31 de marzo.

El personal mínimo a adscribir al Hospital será el equivalente a 35 horas/semana de jardinero en la época de primavera-verano y 20 horas/semana de jardinero en la época de Otoño-invierno. Se admitirá que la oferta modifique estas fechas siempre que el resultado sea adecuado a las necesidades y el total de horas anuales sea el mismo que el que resulta del planteamiento anterior.

Deberá indicarse claramente el personal de jefatura y supervisión que apoyará al personal adscrito.



Igualmente deberá detallarse el personal y número de horas del personal que vaya a apoyar al personal adscrito al Hospital en tareas o momentos concretos.

Para garantizar la capacidad técnica y experiencia del personal, los ofertantes deberán incluir un breve currículum del personal ofertado.

Los licitadores deberán cumplimentar e incluir en su oferta el Anexo III.

Aspectos complementarios de los medios humanos.

Prevención de riesgos laborales.

Para dar cobertura a la Ley de prevención de riesgos laborales, los licitadores deberán incluir en su oferta la siguiente documentación:

- Modelo organizativo adoptado en las actividades preventivas.
- Propuesta de evaluación de riesgos de la actividad. Medidas de prevención y protección a tomar en relación con los puestos específicos de cada puesto de trabajo.
- EPIs a emplear en cada puesto de trabajo. Características básicas. de los mismos.
- Propuesta de plan de formación para los trabajadores.
- Persona de contacto responsable de la Coordinación de actividades empresariales.

Otros.

- En ningún momento el personal de la empresa adjudicataria podrá considerarse con relación laboral o con el Hospital, siendo su único responsable la empresa adjudicataria.
- Se notificará al Área de mantenimiento de cualquier modificación de la plantilla que se produzca durante el periodo de ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria adquiere el compromiso de mantener la plantilla ofertada durante la duración total del contrato, asumiendo a su costa los casos de enfermedad, permisos, sanciones, vacaciones o cualquier otra circunstancia. El contratista estará obligado a mantener en el cómputo total mensual el 100% del número de presencias ofertadas. Las presencias no realizadas se descontarán de la facturación mensual.



- Será obligación del adjudicatario uniformar por su cuenta a todo el personal.
- La empresa adjudicataria deberá proveer a su personal de una tarjeta de identificación que deberá estar permanentemente situada en lugar visible.
- Los daños que este personal pudiera ocasionar a terceros, al personal del Hospital o al propio Hospital (incluidas las sustracciones) serán asumidos por el adjudicatario. El Hospital podrá detraer estas cantidades de las facturas presentadas.
- El adjudicatario estará obligado a presentar mensualmente los Boletines de Cotización a la Seguridad Social que acrediten la afiliación y cotización de los trabajadores, en formato electrónico, el Certificado de estar al corriente de pago en materia de Seguridad Social, así como el Listado de Personal señalando en el mismo: Nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, número de afiliación a la Seguridad Social, Categoría Profesional, Tipo de Contrato y Antigüedad del personal que utilice en la realización del servicio.

Proyecto de mejora.

Además del plan de trabajo ordinario, los ofertantes deberán realizar un proyecto concreto de mejora de la jardinería general del Hospital. Este proyecto podrá incluir nuevas plantaciones, propuestas de plantas de flor, reorganización de paseos y perfilado... y, en general, cualquier aspecto que se considere adecuado.

Dentro del proyecto debe incluirse un proyecto de modificación y mejora del patio situado entre el Área de Admisión y el Área de Farmacia (en el Anexo II este patio aparece sombreado en azul). Este espacio deberá acondicionarse de forma que pueda ser utilizado en la celebración de actos públicos del Hospital, siendo indispensable el acondicionamiento del suelo y la incorporación de una separación vegetal (en el terreno o mediante jardineras) que proporcione una cierta intimidad con respecto a la calle.

El proyecto de mejora será objeto de valoración técnica.



Otros requisitos.

Inventario.

El adjudicatario deberá realizar dentro de los 30 días naturales siguientes al comienzo de actividad, un inventario detallado y pormenorizado de las plantas, arbustos, macizos en flor, zonas de césped y árboles de que dispone el Hospital. Este inventario **se** presentará al Área de Mantenimiento en papel y en formato electrónico.

De no realizarse el inventario se entenderá que todos los elementos vegetales están en perfectas condiciones en el momento del comienzo de vigencia del contrato.

Así mismo se entregara en formato electrónico y en papel en escala 1:500 un plano de ajardinamiento.

Dicho inventario se repetirá y entregará anualmente

Protección del medio ambiente.

Dentro de las actividades del Hospital Universitario Niño Jesús, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente que pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad.

Por este motivo, es fundamental que las empresas que ofrecen productos y/o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

Prohibiciones y obligaciones:

- Prohibición de realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en el Hospital.
- Evitar, siempre que sea posible, las emisiones al aire, suelo y agua.



- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales no renovables.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo y transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad mediante la aplicación de buenas prácticas ambientales.

Visita al centro.

Se realizará una visita informativa al Hospital, que tendrá lugar diez días laborables después de la fecha de publicación de la licitación.

En dicha visita se proporcionará información relevante para elaboración de las ofertas, incluyendo los planos del Hospital e información sobre el personal actual.

La visita es indispensable para conocer el detalle de las zonas a mantener y, en consecuencia, se considera obligatoria.

En la visita se entregará un certificado de asistencia, que deberá incluirse en el sobre de la documentación administrativa. La no inclusión de este certificado será motivo de exclusión.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SSGG

EL DIRECTOR GERENTE

D. Jorge Cardín Vázquez

D. César Adolfo Gómez Derch



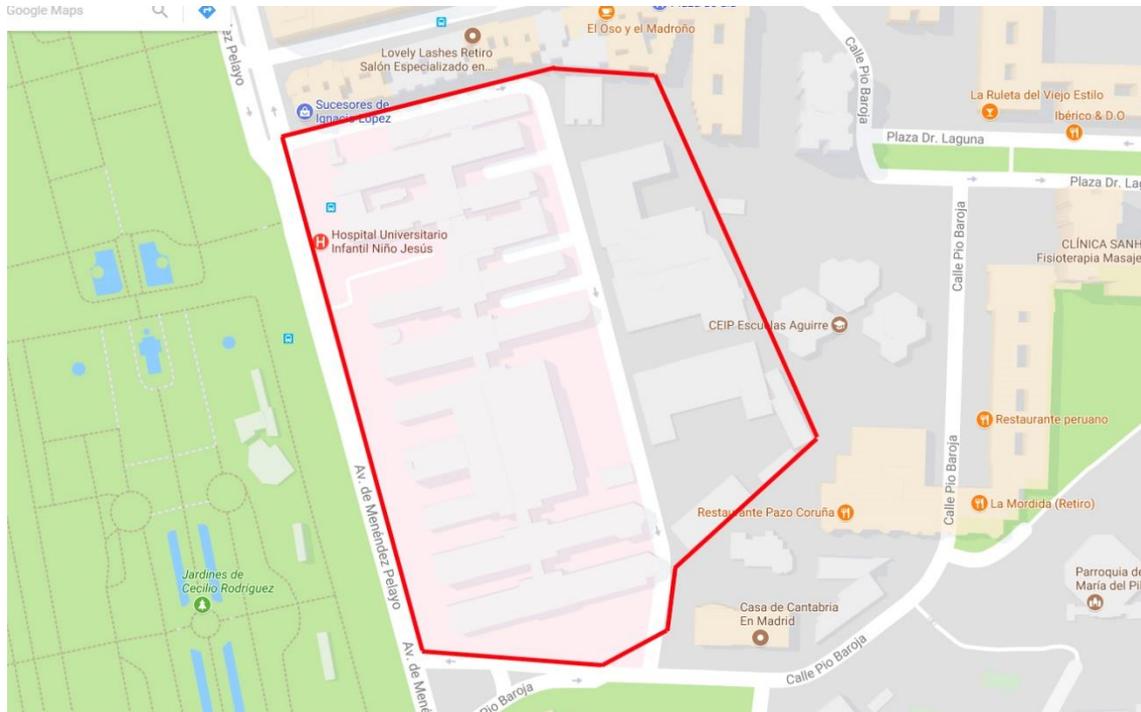


ANEXO I

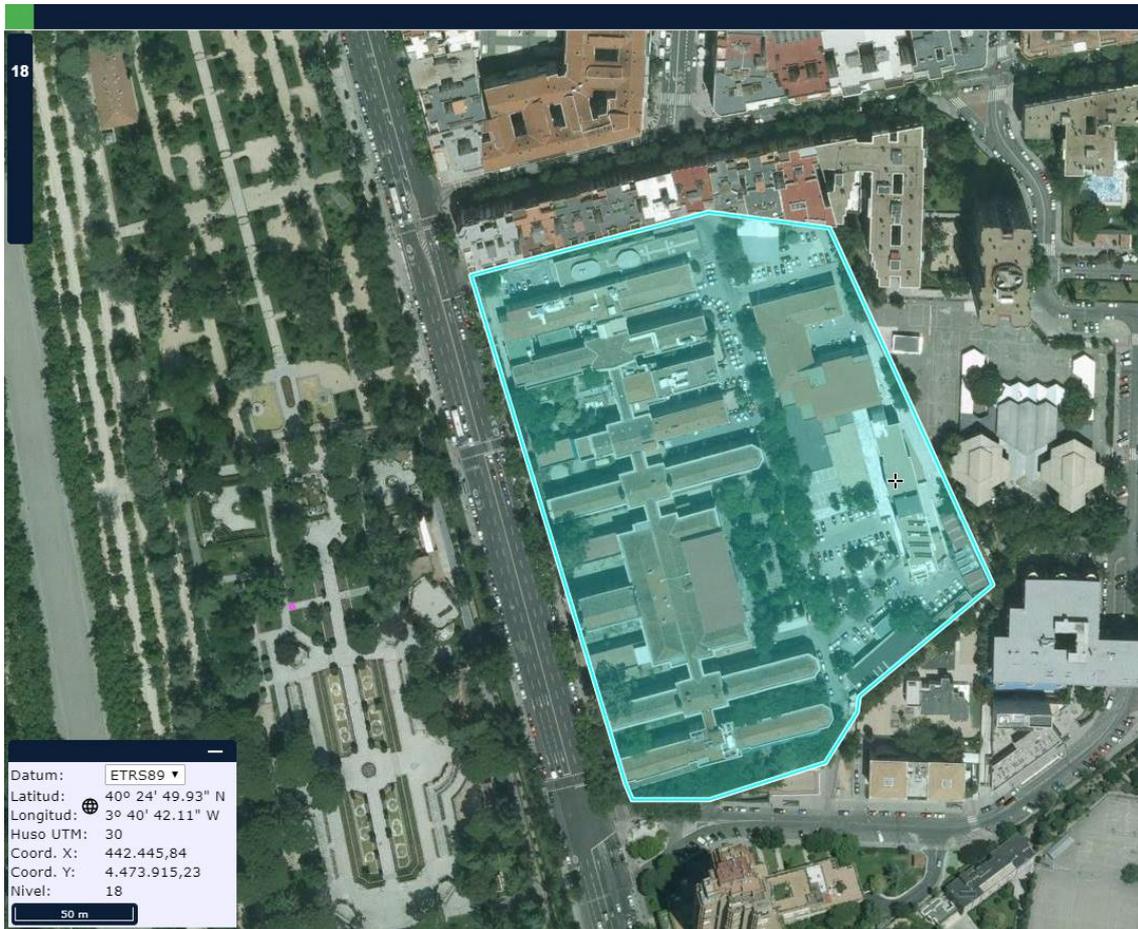
SITUACIÓN Y PERÍMETRO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036706755181282837575**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036706755181282837575**

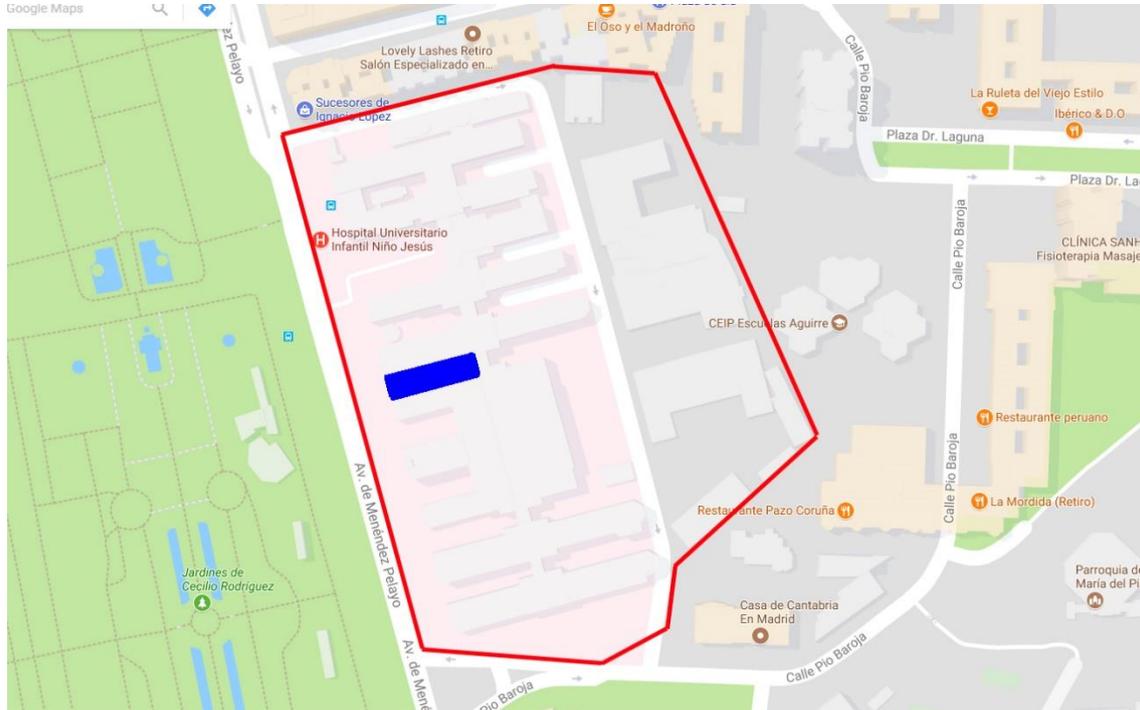


La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036706755181282837575**

ANEXO II

PATIO A ACONDICIONAR.





La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036706755181282837575**



ANEXO III

MEDIOS HUMANOS OFERTADOS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036706755181282837575**

RECURSOS HUMANOS OFERTADOS.

PERSONAL 100% ADSCRITO AL HOSPITAL (1)		
Categoría	Periodo (3)	Horas semanales
Jardinero	Del 1 de abril al 30 de septiembre	
Jardinero	Del 1 de octubre al 31 de marzo	
OTRO PERSONAL (2)		
Categoría	Periodo (4)	Horas (5)

1. La categoría "jardinero" es obligatoria. Se utilizarán cuantas líneas sean necesarias para categorías adicionales
2. Incluirá el personal de supervisión continua (aunque no exclusivo para el Hospital) y también el personal de apoyo para trabajos puntuales. Se utilizarán tantas líneas como sean necesarias.
3. Como se indica anteriormente en el pliego, estos periodos son orientativos, admitiéndose que se oferten periodos diferentes.
4. Según la categoría el periodo podrá ser anual, ser variable durante el año como en el personal adscrito, o ser acciones puntuales.
5. En el caso del personal de supervisión se indicarán las horas previstas. En el caso del personal de apoyo se indicaran las horas de forma que no exista duda respecto al volumen de las mismas.

